

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

Elefantes

MECANISMO DE ADOPCIÓN DE DECISIONES PARA AUTORIZAR EL COMERCIO DE MARFIL

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.77, sobre la conservación del elefante, que dice como sigue:

***Dirigidas al Comité Permanente***

*El Comité Permanente, asistido por la Secretaría, someterá a aprobación, a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, un mecanismo de adopción de decisiones para un proceso de comercio de marfil bajo los auspicios de la Conferencia de las Partes.*

3. A fin de aplicar esta decisión, la Secretaría propone que se realice un estudio sobre el desarrollo de un mecanismo de adopción de decisiones y de procesos para el futuro comercio de marfil de elefante que se someterá a la consideración del Comité Permanente. En el marco de este estudio, que podría estar coordinado por la Secretaría, y estaría sujeto a la disposición de fondos externos, se abordarían las siguientes cuestiones:
  - a) el examen de varios procesos y mecanismos de adopción de decisiones relacionados con el comercio de marfil que funcionan, o han funcionado, en el marco de las disposiciones de la Convención;
  - b) la evaluación de los regímenes comerciales multilaterales y los controles, salvaguardias y métodos de supervisión conexos para otros productos de gran valor, a fin de identificar un mecanismo que podría aplicarse al comercio futuro de marfil;
  - c) los principios básicos que deberían gobernar el futuro comercio de marfil, y propuestas sobre como podría funcionar un mecanismo de adopción de decisiones efectivo, objetivo e independiente; y
  - d) la exploración de las condiciones en que podría realizarse el comercio internacional de marfil de elefante.
4. La Secretaría podría presentar los resultados de este estudio, con recomendaciones sobre las posibilidades de hacer progresos, en la 58ª reunión del Comité Permanente. Al emprender este estudio, consultaría con las organizaciones que cuentan con conocimientos especializados en la esfera del establecimiento de regímenes comerciales multilaterales y la aplicación de los controles comerciales conexos.
5. Se recomienda al Comité Permanente que ratifique las medidas enumeradas en los párrafos 3 y 4 *supra*.